



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL SUFRAGIO
FEMENINO EN MÉXICO".**



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

SECCIÓN: UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

OFICIO No. **UFRPAP/145/2023.**

ASUNTO: SE REMITE EL INFORME DEL ACUERDO
CG/004/2023

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de julio de 2023

**LICDA. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL DEL IIEEC
P R E S E N T E.**

En respuesta al memorándum SECG/353/2023, de fecha 3 de julio de 2023, adjunto a la presente el "INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL SEGUIMIENTO QUE SE HA DADO AL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE Y REGISTRARSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO CG/004/2023."

Sin otro particular, envío a usted un cordial y afectuoso saludo y quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E.

L.A. MAGNOLIA ESMERALDA CARRILLO BORGES
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL IIEEC

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.-Consejera Presidenta del Consejo General del IIEEC.- Para su superior conocimiento Expediente. UFRPAP/MECB/seot.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL SEGUIMIENTO QUE SE HA DADO AL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE Y REGISTRARSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO CG/004/2023, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES:

I.- Que el 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 135, por medio del cual, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, entre las cuales se modificaron la fracción III del artículo 257 y las fracciones XXXI y XXXVII del artículo 278 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 257.- El Consejo General contará con los siguientes órganos técnicos:

(...)

III. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y

(...)

ARTÍCULO 278.- El Consejo General del Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XXXI. En su caso, los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejeros, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o la Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo;

(...)

XXXVII. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable.

II.- Que las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentran establecidas en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el cual en sus fracciones I, IV, XIX y XXI señala lo siguiente:

ARTÍCULO 282.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones;

(...)

IV. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General;

(...)

XIX. Orientar y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas informando permanentemente al Consejo General;

(...)



XXI. Participar en los asuntos administrativos y verificar el desarrollo adecuado de las actividades de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas, con excepción del Órgano de Control Interno, informando permanentemente al Consejo General;

III.- Que el 16 de diciembre de 2021, fue aprobado en sesión ordinaria virtual del Consejo General, el acuerdo CG/100/2021, mediante el cual se emitió el "REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES Y ORGANIZACIONES LOCALES", que en su artículo transitorio cuarto señala lo siguiente:

"Cuarto. El presente Reglamento entrará en vigor inmediatamente a su aprobación por el Consejo General."

IV.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 47 segundo párrafo y en su artículo 48 fracción IV dice:

Artículo 47.- (...)

El funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Fiscalización, se sujetarán a las disposiciones del Código; así como a lo previsto por este Reglamento y por los demás aplicables a su materia.

Artículo 48.- (...). Corresponde en general a los Órganos Técnicos:
(...)

IV. Las demás que les confieran el Código u otras disposiciones aplicables.

MARCO LEGAL:

I.- Artículo 257 fracción III, 278 fracciones XXXI y XXXVII y artículo 282 fracciones I, IV, XIX y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.- Artículo 47 segundo párrafo y artículo 48 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, es un Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y como Órgano Técnico del Consejo General, con fundamento en la Consideración 12 del Acuerdo INE/CG93/2014 y los artículos, 109 último párrafo, 113, 278 fracciones XXXI y XXXVII y 282 fracciones I, IV, XIX y XXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; tiene dentro de sus atribuciones, la revisión de los Informes de origen y destino de los recursos de las Agrupaciones políticas locales, Organizaciones de Observadores en elecciones locales con registro ante el



Instituto Electoral del Estado de Campeche y de las Organizaciones que pretendan constituirse y registrarse como Partido Político Local, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como la de presentar al Consejo General el Dictamen Consolidado con Proyecto de Resolución y Propuesta de Sanción que haya formulado.

2. Que derivado del Acuerdo No. JGE/03/2020 de fecha 24 de abril de 2020, en el que se dictan las medidas extraordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche en relación con la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y ante la necesidad de contar con las herramientas necesarias en relación con la emergencia sanitaria, en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Salud para contener y evitar su propagación, este órgano electoral, velando por garantizar la seguridad sanitaria de los servidores públicos electorales y sus familias, ha determinado realizar diversas actividades encaminadas a dicho objetivo.
3. Que el 24 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo, emitió el acuerdo número JGE/03/2020, denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACION CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)."; el cual, en su punto TERCERO, señala lo siguiente:

TERCERO: Se aprueba por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID19), suspender todos los plazos y términos legales, administrativos y demás asuntos que estén relacionados con las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo que determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, en razón de lo cual se declaran como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente documento.

4. Que el 15 de enero de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo, emitió el acuerdo número JGE/01/2021, denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)."; el cual, en su punto de acuerdo SEGUNDO, señala lo siguiente:

SEGUNDO: Se aprueba que en virtud del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche ejecuten sus actividades en forma virtual y semipresencial según la naturaleza de sus funciones, y únicamente en razón de las necesidades urgentes de cada área del Instituto Electoral que requiera de actividades presenciales, debiendo atender los protocolos aprobados mediante el Acuerdo JGE/05/2020, y las condiciones de



vulnerabilidad para su ingreso y permanencia, y demás disposiciones de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente Acuerdo.

5. Que el 16 de diciembre de 2021, fue aprobado en sesión ordinaria virtual del Consejo General, el acuerdo CG/100/2021, mediante el cual se emitió el "REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES Y ORGANIZACIONES LOCALES", que en su artículo 56 párrafo segundo fracciones I y II y artículo 57 fracción II inciso c), señala lo siguiente:

Artículo 56.- (...)

El financiamiento de origen privado de los sujetos obligados tendrá las siguientes modalidades:

- I. Las aportaciones o cuotas individuales y personales, obligatorias y voluntarias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen las personas afiliadas;*
 - II. Las aportaciones individuales, personales y voluntarias, en dinero o en especie, que realicen los simpatizantes;*
- (...)

Artículo 57.- (...)

II. Las Organizaciones de Observación y las Organizaciones, gozarán únicamente del financiamiento privado de conformidad con lo siguiente:

(...)

- c) Las aportaciones de las personas afiliadas y los simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección a la gubernatura inmediata anterior.*

6. Que el 30 de enero de 2023, en la primera sesión extraordinaria virtual del Consejo General, se aprobó el acuerdo CG/004/2023, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL", que en el punto PRIMERO de acuerdo señala lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la cantidad de \$118,082.89 (SON: CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), como el límite anual del financiamiento privado para el caso de aportaciones, que por concepto de personas afiliadas y simpatizantes que podrá recibir la o las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse y registrarse como Partido Político Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, fracción II, inciso c) del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales y Organizaciones Locales; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo, en los siguientes términos:



<i>TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA EN EL AÑO 2021</i>	<i>0.5% DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA EN EL AÑO 2021</i>	<i>LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL DE APORTACIONES DE PERSONAS AFILIADAS Y SIMPATIZANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</i>
\$23,616,577.31	\$118,082.89	\$118,082.89

7. El día 15 de marzo de 2023 fue recibido el Memorándum SECG/113/2023, signada por la Lic. Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual, solicito a esta Unidad de Fiscalización a mas tardar el 30 de marzo de 2023 de la presente anualidad, del seguimiento que se le ha dado al límite del financiamiento privado que podrán recibir las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse y registrarse como Partido Político Local, aprobado mediante el acuerdo CG/004/2023, emitido por el Consejo General

Por lo anterior se tienen las siguientes:

CONCLUSIONES:

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a la fecha de la elaboración del presente informe, se encuentra realizando la revisión y análisis a la documentación de los informes mensuales de origen y aplicación de recursos, presentados por las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local, de lo cual, para darle seguimiento al límite del financiamiento privado que podrán recibir las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse y registrarse como Partido Político Local, aprobado mediante el acuerdo CG/004/2023, se tiene lo siguiente:

I.- DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

1. Que para el cumplimiento de la presentación de los informes de origen y aplicación de recursos de las organizaciones, correspondiente al mes de abril 2023, concluyó el plazo el día martes 16 de mayo de 2023, fecha que se le dio a conocer a cada una de las organizaciones mediante oficios notificados por la vía correo electrónico, mediante la cuenta de oficial de Oficialía Electoral, a las cuentas respectivas de las Organizaciones, señaladas para recibir notificaciones en los correspondientes avisos de intención. Las Organizaciones presentaron su informe de origen y aplicación de recursos del mes de abril de 2023 como se enlista a continuación:



Organización	No. de oficio de notificación de vencimiento	Fecha y hora en que presentó el informe	Observaciones
ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE	UFRPAP/092/2023 09/mayo/2023	16/mayo/2023	Cumplió dentro del plazo
LAAK-CAMPECHE	UFRPAP/093/2023 9/mayo/2023	04/mayo/2023	Cumplió dentro del plazo
CAMPECHE LIBRE	No se envió oficio de vencimiento	04/mayo/2023	Cumplió dentro del plazo
MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.	UFRPAP/094/2023 09/mayo/2023	16/mayo/2023	Cumplió dentro del plazo

2. Que para dar cumplimiento de la presentación de los informes de origen y aplicación de recursos de las organizaciones, correspondiente al mes de mayo 2023, concluyó el plazo el día martes 14 de junio de 2023, fecha que se le dio a conocer a cada una de las organizaciones mediante oficios notificados por la vía correo electrónico, mediante la cuenta de oficialía Electoral, a las cuentas respectivas de las Organizaciones, señaladas para recibir notificaciones en los correspondientes avisos de intención. Las Organizaciones presentaron su informe de origen y aplicación de recursos del mes de mayo de 2023, como se enlista a continuación:

Organización	No. de oficio de notificación de vencimiento	Fecha y hora en que presentó el informe	Observaciones
ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE	UFRPAPA/112/2023 07/junio/2023	14/junio/2023	Cumplió dentro del plazo
LAAK-CAMPECHE	UFRPAPA/113/2023 07/junio/2023	15/junio/2023	No cumplió con el plazo
CAMPECHE LIBRE	UFRPAPA/114/2023 07/junio/2023	14/junio/2023	Cumplió dentro del plazo
MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.	UFRPAPA/115/2023 07/junio/2023	14/junio/2023	Cumplió dentro del plazo

El Informe de Origen y Aplicación de los Recursos correspondiente al mes de junio solamente serán requeridos a las siguientes Organizaciones: Espacio Democrático de Campeche, A.C., Campeche Libre, A.C. y Movimiento Laborista Campeche, A.C.; debido que se encuentran en proceso para obtener su registro como Partido Político Local.

II.- DEL SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO AL LÍMITE

1. Como se ha señalado en la consideración 6 del presente informe, se tiene que el límite individual anual del financiamiento privado para el caso de aportaciones, que por concepto de personas afiliadas y simpatizantes que



podrá recibir la o las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse y registrarse como Partido Político Local, conforme a los dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, fracción II, inciso c) del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales y Organizaciones Locales, determinado mediante el acuerdo GC/004/2023, es por el monto de \$118,082.89 (SON: CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), monto que esta Unidad de Fiscalización considera en comparativos a las aportaciones tanto las reportadas por las Organizaciones como las determinadas por esta Unidad de Fiscalización.

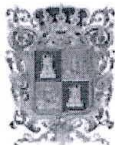
2. Que según lo señalado en el artículo 56 párrafo segundo fracciones I y II y artículo 57 fracción II inciso c), del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales y Organizaciones Locales, esta Unidad de Fiscalización verifica que las aportaciones individuales tanto en dinero como en especie, provenientes de personas afiliadas o simpatizantes de las organizaciones, no rebasen el límite anual del monto establecido en base a lo señalado en el artículo 57 fracción II inciso c) señalado anteriormente y que para ello vigila la sumatoria de las aportaciones individuales, tanto en dinero como en especie, ya que son acumulativas para tal efecto.

3. A la fecha de elaboración del presente Informe, esta Unidad de Fiscalización no ha recibido, por ninguna de las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local, el Informe sobre el Origen y Destino de los Recursos correspondiente al mes de junio de 2023, toda vez que aún estamos transcurriendo el mes anteriormente citado.

4. Hasta la fecha de la elaboración del presente informe, esta Unidad de Fiscalización, mediante el análisis a la documentación presentada en los informes mensuales de origen y aplicación de recursos, presentados por las Organizaciones que pretenden obtener su registro como Partido Político Local, ha obtenido las siguientes cantidades, de aportaciones individuales de afiliados y simpatizantes como se detalla a continuación:

A. Espacio Democrático de Campeche, A.C.

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
GABRIELA CANTO MONTOYA	ENERO		\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
EFRAÍN CABALLERO SANDOVAL	ENERO		1,500.00	1,500.00
SUMA ENERO		\$ 0.00	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00



APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
GABRIELA CANTO MONTOYA	FEBRERO		\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
EFRAÍN CABALLERO SANDOVAL	FEBRERO		1,500.00	1,500.00
SUMA FEBRERO		\$ 0.00	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
GABRIELA CANTO MONTOYA	MARZO		\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
EFRAÍN CABALLERO SANDOVAL	MARZO		605.00	605.00
SEVERIANO MOLAR ORTEGA	MARZO		1,084.00	1,084.00
SUMA MARZO		\$ 0.00	\$ 10,689.00	\$ 10,689.00

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
GABRIELA CANTO MONTOYA	ABRIL		\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
EFRAÍN CABALLERO SANDOVAL	ABRIL		500.00	1,500.00
SUMA ABRIL		\$ 0.00	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
GABRIELA CANTO MONTOYA	MAYO		\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
JORGE VALENTIN OCADIO JUAREZ	MAYO		322.50	322.50
SUMA MAYO		\$ 0.00	9,322.50	9,322.50

Resumen individual comparativo:

NOMBRE DEL APORTANTE	APORTACIÓN INDIVIDUAL	LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL	DIFERENCIA FALTANTE PARA ALCANZAR EL LÍMITE
GABRIELA CANTO MONTOYA	\$ 45,000.00	\$ 118,082.89	\$ 73,082.89
EFRAÍN CABALLERO SANDOVAL	4,105.00	118,082.89	113,977.89
SEVERIANO MOLAR ORTEGA	1,084.00	118,082.89	117,000.89
JORGE VALENTIN OCADIO JUAREZ	322.50	118,082.89	117,760.39
TOTAL DE APORTACIONES:	\$ 50,511.50		

Por lo anterior se tiene que, del análisis a la documentación presentada por la organización denominada Espacio Democrático de Campeche, se observó que los



montos de las aportaciones individuales recibidas aún no alcanzan la cifra establecida como límite de aportación individual anual, según el acuerdo CG/004/2023.

De la misma manera es importante señalar que estos importes son los reportados y determinados por el momento por la Unidad de Fiscalización, sin embargo derivado de los oficios de observaciones a los informes mensuales y el oficio de seguimiento los importes mensuales pueden tener modificaciones, si así lo determina la Unidad de Fiscalización.

B. Laak Campeche, A.C.

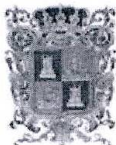
APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
MARÍA ERMILA TAMAYO GÓMEZ	ENERO	-	\$ 425.00	\$ 425.00
SUMA ENERO		\$ 0.00	\$ 425.00	\$ 425.00

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	IMPORTE
MARÍA ERMILA TAMAYO GÓMEZ	FEBRERO		425.00	425.00
SUMA FEBRERO				\$ 425.00

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	IMPORTE
MARÍA ERMILA TAMAYO GÓMEZ	MARZO		1,200.00	1,200.00
JUAN CARLOS TAMAYO ZACARÍAS	MARZO		350.00	350.00
SUMA MARZO				\$ 1,550.00

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	IMPORTE
MARÍA ERMILA TAMAYO GÓMEZ	ABRIL		425.00	425.00
MARÍA ERMILA TAMAYO GÓMEZ	ABRIL		1,200.00	1,200.00
ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO	ABRIL		150.00	150.00
SUMA ABRIL				\$ 1,775.00

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	IMPORTE
MARÍA ERMILA TAMAYO GÓMEZ	MAYO			1,200.00
ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO	MAYO			75.00
SUMA MAYO				\$ 1,275.00
TOTAL				\$ 5,025.00



Resumen individual comparativo:

APORTANTE	APORTACIÓN INDIVIDUAL	LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL	DIFERENCIA FALTANTE PARA ALCANZAR EL LÍMITE
MARÍA ERMILA TAMAYO GÓMEZ	4,875.00	118,082.89	113,207.89
JUAN CARLOS TAMAYO ZACARÍAS	350.00	118,082.89	117,732.89
ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO	225.00	118,082.89	117,857.89
TOTAL DE APORTACIONES	\$ 5,025.00		

Por lo anterior se tiene que, del análisis a la documentación presentada por la organización denominada "Laak Campeche, A.C.", se observó que los montos de las aportaciones individuales recibidas aún no alcanzan la cifra establecida como límite de aportación individual anual, según el acuerdo CG/004/2023.

De la misma manera es importante señalar que estos importes son los reportados y determinados por el momento por la Unidad de Fiscalización, sin embargo derivado de los oficios de observaciones a los informes mensuales y el oficio de seguimiento los importes mensuales pueden tener modificaciones, si así lo determina la Unidad de Fiscalización.

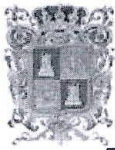
C. Campeche Libre

APORTANTE	MES	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
CARLOS ALBERTO PLATA DOMINGUEZ	ENERO		\$ 8,199.00	\$ 8,199.00
SUMA ENERO		\$ 0.00	\$ 8,199.00	\$ 8,199.00

APORTANTE	MES	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
CARLOS ALBERTO PLATA DOMINGUEZ	FEBRERO		\$ 179.00	\$ 179.00
SUMA FEBRERO		\$ 0.00	\$ 179.00	\$ 179.00

APORTANTE	MES	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
CARLOS ALBERTO PLATA DOMINGUEZ	MARZO		\$ 8,199.00	\$ 8,199.00
SUMA MARZO		\$ 0.00	\$ 8,199.00	\$ 8,199.00

APORTANTE	MES	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
LIAM JESUS ROCA KUC	ABRIL		\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
LORENA PLATA GONZÁLEZ	ABRIL		1,345.00	1,345.00
SUMA ABRIL		\$ 0.00	\$ 6,945.00	\$ 6,945.00



APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
CARLOS ALBERTO PLATA DOMINGUEZ	MAYO		\$ 243.00	\$ 243.00
SUMA MAYO		\$ 0.00	\$ 243.00	\$ 243.00

NOMBRE DEL APORTANTE	APORTACIÓN INDIVIDUAL	LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL	DIFERENCIA FALTANTE PARA ALCANZAR EL LÍMITE
CARLOS ALBERTO PLATA DOMINGUEZ	\$ 16,820.00	\$ 118,082.89	\$ 101,262.89
LIAM JESUS ROCA KUC	5,600.00	118,082.89	112,482.89
LORENA PLATA GONZÁLEZ	1,345.00	118,082.89	116,737.89
TOTAL DE APORTACIONES:	\$ 23,765.00		

Por lo anterior se tiene que, del análisis a la documentación presentada por la organización denominada "Campeche Libre, A.C.", se observó que los montos de las aportaciones individuales recibidas aún no alcanzan la cifra establecida como límite de aportación individual anual, según el acuerdo CG/004/2023.

De la misma manera es importante señalar que estos importes son los reportados y determinados por el momento por la Unidad de Fiscalización, sin embargo derivado de los oficios de observaciones a los informes mensuales y el oficio de seguimiento los importes mensuales pueden tener modificaciones, si así lo determina la Unidad de Fiscalización.

D. Movimiento Laborista Campeche, A.C.

APORTANTE	MES	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
ALVARO GILBERTO ANCONA ÁVILA	ABRIL		2,150.00	2,150.00
JOSÉ GENARO ZAPATA GONZÁLEZ	ABRIL		90.00	90.00
SUMA MAYO			2,240.00	\$ 2,240.00

APORTANTE	APORTACIÓN INDIVIDUAL	LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL	DIFERENCIA FALTANTE PARA ALCANZAR EL LÍMITE
ALVARO GILBERTO ANCONA ÁVILA	2,150.00	118,082.89	115,932.89
JOSÉ GENARO ZAPATA GONZÁLEZ	90.00	118,082.89	117,992.89
TOTAL DE APORTACIONES	2,240.00		

Por lo anterior se tiene que, del análisis a la documentación presentada por la organización denominada "Movimiento Laborista Campeche, A.C.", se observó que



los montos de las aportaciones individuales recibidas aún no alcanzan la cifra establecida como límite de aportación individual anual, según el acuerdo CG/004/2023.

De la misma manera es importante señalar que estos importes son los reportados y determinados por el momento por la Unidad de Fiscalización, sin embargo derivado de los oficios de observaciones a los informes mensuales y el oficio de seguimiento los importes mensuales pueden tener modificaciones, si así lo determina la Unidad de Fiscalización.

EL PRESENTE INFORME FUE EMITIDO POR LA C. MAGNOLIA ESMERALDA CARRILLO BORGES, TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 10 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA LIC. FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO SECG/353/2023 DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

L.A. MAGNOLIA ESMERALDA CARRILLO BORGES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL IEEC.